



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

ANEXOS

ANEXO

ACREDITACIÓN DE MIPYME PROPONENTE SINGULAR O INTEGRANTE DE PROPONENTE PLURAL

Santiago de Cali,

Señores

Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali
Calle 4B No. 36-00 Barrio San Fernando
Ciudad

Referencia: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4145.010.32.1.2248-2024

Yo, Mauricio Duque Molano identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en (_X_) Calidad de Representante legal de la empresa o sociedad MICROLAB SAS.

Y yo, Alba Milena Diaz López, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (_X_) Contador de persona natural o de contador de persona natural integrante de un consorcio o unión temporal, o de contador de una persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, no obligada a tener revisor fiscal la sociedad _MICROLAB SAS

Certificamos bajo la gravedad de juramento que MICROLAB SAS ostenta la calidad de MIPYME por cumplir con los parámetros establecidos en el Decreto 734 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019 (Artículos 2.2.1.13.2.1 y siguientes del Decreto 1074 de 2015) y por lo tanto solicito limitar el proceso a MiPymes.

1. La empresa y/o persona y/o cooperativa y/o entidad de economía solidaria pertenece al siguiente sector según su actividad principal: (marcar con una "X")

Sector	Marcar con "X"
Manufacturero	
Servicios	X
Comercio	



2. La empresa/persona y/o cooperativa y/o entidad de economía solidaria se clasifica como: (marcar con una "X")

Tamaño empresarial	Marcar con "X"
Microempresa	
Pequeña empresa	x
Mediana empresa	

3. El objeto social de la persona jurídica (en caso de que la limitación sea presentada por persona jurídica o proponente plural integrado por lo menos por una persona jurídica) que el objeto social de la sociedad permite ejecutar el contrato relacionado con el objeto contractual.

4. La MIPYME tiene una antigüedad superior a un (1) año y adicionalmente aporla como soporte el: (Marcar con "X" el documento que se adjunta)

☒ Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad que sea competente (en caso de que se trate de persona jurídica)

☐ Registro mercantil en caso de que proponente sea persona natural.

☒ Registro único de proponentes.

Expedido con una fecha máxima de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

5. La MIPYME tiene domicilio en la ciudad de: Cali

Certifico que para la elaboración de este documento previamente se consultó el Decreto 957 de 2019 (Artículos 2.2.1.13.2.1 y siguientes del Decreto 1074 de 2015) y demás normas concordantes.

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa

Atentamente,

Firma:

Nombre del proponente: Mauricio Duque Molano

C.C. No: 79.954.508

Teléfono.3108368266

Dirección de correo electrónico: contabilidad@microlab.com.co

Ciudad: Cali



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

ANEXOS

Firma:

Nombre del contador o revisor fiscal ALBA MILENA DIAZ LOPEZ

C.C. No 29.108.355

Teléfono. 3164101261

Dirección de correo electrónico asesoriasyprocesoscontablesmd@gmail.com

Ciudad Cali

Nota 1: En caso de que la solicitud sea efectuada por un consorcio o unión temporal debe tenerse en cuenta que cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que lo integren; siendo importante aclarar que cada integrante debe cumplir con los requisitos aquí señalados.

Nota 2: Cada uno de los integrantes del interesado proponente plural (consorcio o unión temporal) debe diligenciar este formato y adjuntar toda la información solicitada.

Nota 3: Es importante advertir, que si no se allega la documentación aquí exigida no podrán verificarse los requisitos y por lo tanto no será tomada en cuenta la manifestación para limitar la convocatoria ni acreditar la condición de MIPYME.

Nota 4: Contador y revisor fiscal deben presentar con este documento: a. Copia de tarjeta profesional. b. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

Nota 5: Diligenciar espacios según explicación y borrar información entre paréntesis.

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

164353-T

ALBA MILENA
DIAZ LOPEZ
C.C. 29108355

RESOLUCION INSCRIPCION 394 **FECHA 13/12/2011**
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 175571



FIRMA DEL TITULAR 91066

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



LCHC00000 1755 01/2001



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 10/10/2024 11:09:13 am

Recibo No. 9406903, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FTECMP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MICROLAB SAS
Nit.: 805019040-9
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 552878-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 05 de febrero de 2001
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV 2 G # 51 NORTE - 71
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: impuestosmicrolab@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6643888
Teléfono comercial 2: 3713862
Teléfono comercial 3: 3206802368
Página web: www.microlablaboratorio.com

Dirección para notificación judicial: AV 2 G # 51 NORTE - 71
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: impuestosmicrolab@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6643888
Teléfono para notificación 2: 3713862
Teléfono para notificación 3: 3206802368

La persona jurídica MICROLAB SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9406903, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FTECMP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 01 de febrero de 2001 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2001 con el No. 742 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada MICROLAB E.U.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1336 del 30 de marzo de 2007 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2007 con el No. 5240 del Libro IX ,cambio su nombre de MICROLAB E.U. . por el de MICROLAB & CIA LTDA .

Por Escritura Pública No. 1336 del 30 de marzo de 2007 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2007 con el No. 5240 del Libro IX ,se transformó de EMPRESA UNIPERSONAL en SOCIEDAD LIMITADA bajo el nombre de MICROLAB SAS .

Por Acta No. 04 del 04 de marzo de 2016 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2016 con el No. 3717 del Libro IX ,cambio su nombre de MICROLAB SAS . por el de MICROLAB SAS .

Por Acta No. 04 del 04 de marzo de 2016 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2016 con el No. 3717 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de MICROLAB SAS .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE ALIMENTOS; ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA; ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE COSMÉTICOS Y SIMILARES Y CONTROL DE ESTERILIDAD EN CASINOS.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: (I) ADQUIRIR, GRAVAR ENAJENAR Y

Recibo No. 9406903, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FTECMP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROMOCIONAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS, MAQUINARIA, MERCANCÍA, PRODUCTOS NATURALES, INDUSTRIALES Y MATERIAS PRIMAS DENTRO DEL PAÍS, ADMINISTRARLOS Y EXPLOTARLOS; (II) IMPORTAR LOS ARTÍCULOS PRODUCTOS QUE ESTIME CONVENIENTE POR CUENTA O DE TERCEROS EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; (III) CONSTITUIR SOCIEDADES O CORPORACIONES, SER SOCIA O ACCIONISTA DE OTRAS COMPAÑÍAS Y ENAJENAR SUS DERECHOS Y ACCIONES; (IV) DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO SOBRE HIPOTECA, DAR EN PRENDA, ACEPTAR DACIONES EN PAGO, CONTRAER TODA CLASE DE OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES; (V) OBTENER DERECHOS SOBRE MARCAS O PATENTES DE INVENCION O DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; Y (VI) REALIZAR OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS YA SEAN CIVILES O COMERCIALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, INDUSTRIALES O FINANCIEROS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE ESTÉN ENCAMINADOS AL LOGRO DE SU OBJETIVO SOCIAL.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR LA EMPRESA SOCIAL.

LA SOCIEDAD SOLO PODRÁ SER AGENTE O RESPALDAR OBLIGACIONES DE TERCEROS O DE LOS ACCIONISTAS CON LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL CIEN POR CIENTO (%100) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS.

ASÍ MISMO PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LÍCITA DE COMERCIO TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CAPITAL

Por ESCRITURA PÚBLICA No. 2343 del 09 de diciembre de 2015 Notaria Quince de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2016 con el No. 981 del Libro IX ,Se aprobó la partición del causante BENJAMIN DUQUE SUAREZ .

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$5,000,000
No. de acciones:	5,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$5,000,000
No. de acciones:	5,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$5,000,000
No. de acciones:	5,000

Recibo No. 9406903, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FTECMP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal: \$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE GENERAL Y SU SUPLENTE, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO PARA PERÍODOS DE DOS (2) AÑOS O HASTA QUE SE DETERMINEN SUS REEMPLAZOS, REELEGIBLES INDEFINIDAMENTE, Y REMOVIBLE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.

LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE GENERAL Y SU SUPLENTE, QUIENES NO TENDRÁN RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL GERENTE GENERAL Y SU SUPLENTE PODRÁN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL GERENTE GENERAL Y SU SUPLENTE SE ENTENDERÁN INVESTIDOS DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

DENTRO DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL GERENTE GENERAL Y SU SUPLENTE SE ENCUENTRAN:

Fecha expedición: 10/10/2024 11:09:13 am

Recibo No. 9406903, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FTECMP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- A) REPRESENTAR LEGAMENTE LA SOCIEDAD, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, COMO PERSONA JURÍDICA Y USAR DE LA FIRMA SOCIAL.
- B) EJECUTAR LAS DETERMINACIONES U ÓRDENES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- C) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, EXCEPTO LO QUE CORRESPONDA NOMBRAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- D) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES SOCIALES SIN LÍMITE CUANTÍA O ASUNTO.
- E) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE OBREN DE ACUERDO CON SUS INSTRUCCIONES Y REPRESENTEN LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES, FUNCIONARIOS O ENTIDADES.
- F) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD Y DE QUE TODOS LOS VALORES PERTENECIENTES A ELLA Y LOS QUE SE RECIBAN EN CUSTODIA O DEPÓSITO SE MANTENGAN CON LA DEBIDA SEGURIDAD.
- G) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA.
- H) CONVOCAR Y PRESIDIR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN LA FORMA PREVISTA EN LOS ESTATUTOS Y EN LA LEY.
- I) ELABORAR Y PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.
- J) PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN O IMPROBACIÓN, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL, JUNTO CON LOS INFORMES DE GESTIÓN, Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS.
- K) CUMPLIR FUNCIONES DE DELEGACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EN LOS TÉRMINOS DE LA MISMA.
- L) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS DE CÓMPUTO, CONTABILIZACIÓN Y PAGO DE SUELDOS Y PRESTACIONES.
- M) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO CORRECTO Y OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA DE IMPUESTOS, CONTRAPRESTACIONES, TASAS Y CONTRIBUCIONES.
- N) HACER LLEVAR BAJO SU CUIDADO RESPONSABILIDAD LOS LIBROS DE ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL REGISTRO DE ACCIONISTAS Y LOS DEMÁS QUE DISPONGA LA LEY.
- O) PRESENTAR EN CADA REUNIÓN ORDINARIA O EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, BALANCES Y UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y LOS ASUNTOS DE SU CARGO.
- P) PRESENTAR PERMANENTEMENTE Y DE MANERA DETALLADA INFORMACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE LOS DATOS E INFORMES QUE ELLA REQUIERA AL RESPECTO O EN EL ÁREA FINANCIERA DE LA SOCIEDAD.
- Q) DELEGAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ALGUNAS FUNCIONES DE SU CARGO.
- R) EN CASO DE EMERGENCIA TOMAR LAS MEDIDAS Y DECISIONES NECESARIAS PARA ENFRENTARLA. EL GERENTE GENERAL Y SU SUPLENTE DEBERÁN INFORMAR EN LA PRIMERA OPORTUNIDAD A LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS Y DEBERÁ CONTINUAR INFORMANDO EL DESARROLLO DE TALES MEDIDAS Y DECISIONES.
- S) VELAR PORQUE LA SOCIEDAD CUMPLA ADECUADAMENTE CON SU OBJETO Y FINALIDAD.
- T) APERTURA CUENTAS BANCARIAS, DISPONER Y MANEJAR LOS DINEROS DE LA SOCIEDAD, INVERTIR EN LOS DIFERENTES PRODUCTOS BANCARIOS O FINANCIEROS, CONTRATAR CUALQUIER CLASE DE PRODUCTOS BANCARIOS O FINANCIEROS, CANCELAR CUENTAS BANCARIAS Y TERMINAR CUALQUIER CLASE CONTRATOS BANCARIOS. PARA TAL FIN TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES GERENTE GENERAL Y SU SUPLENTE.

Recibo No. 9406903, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FTECMP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 04 del 04 de marzo de 2016, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2016 con el No. 3718 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	MAURICIO DUQUE MOLANO	C.C.79954508
GERENTE GENERAL SUPLENTE	ESPERANZA MARIA CABRERA PADILLA	C.C.29771202

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
D.P del 01/02/2006 de	2592 de 01/03/2006 Libro IX
E.P. 1336 del 30/03/2007 de Notaria Primera de Cali	5237 de 11/05/2007 Libro IX
E.P. 1336 del 30/03/2007 de Notaria Primera de Cali	5238 de 11/05/2007 Libro IX
E.P. 1336 del 30/03/2007 de Notaria Primera de Cali	5239 de 11/05/2007 Libro IX
E.P. 1336 del 30/03/2007 de Notaria Primera de Cali	5240 de 11/05/2007 Libro IX
E.P. 1166 del 05/05/2009 de Notaria Doce de Cali	5898 de 22/05/2009 Libro IX
ACT 04 del 04/03/2016 de Junta De Socios	3717 de 16/03/2016 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7120



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 10/10/2024 11:09:13 am

Recibo No. 9406903, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FTECMP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	MICROLAB & CIA LTDA
Matrícula No.:	552879-2
Fecha de matrícula:	05 de febrero de 2001
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	AV 2 G # 51 NORTE - 71
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,995,481,858

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:7120

Recibo No. 9406903, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FTECMP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.